



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0886-2023-UNAP

Iquitos, 21 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 313-VRINV-UNAP-2023 presentado el 26 de julio de 2023, por el vicerrector de investigación, sobre otorgamiento de subvención financiera al docente investigador de la Facultad de Industrias Alimentarias don Gabriel Emilio Vargas Arana, para publicación de artículo científico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector otorgar subvención financiera por S/ 2,002.00 (Dos mil dos y 00/100 soles) al investigador don Gabriel Emilio Vargas Arana , docente asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para financiar el artículo científico titulado: "Physicochemical properties, metabolomic analysis, antioxidant and lipid-lowering activity of a functional beverage based on cocona (Solanum sessiliflorum Dunal)", en la revista Científica Boletín Latinoamericano y del Caribe de Plantas Medicinales y Aromática – BLACPMA, revista indizada en la base de datos Scopus (Q3);

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar lo solicitado por el vicerrector de investigación, por la suma de S/ 2,002.00 (Dos mil dos y 00/100 soles) debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP:

Estando a la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el oficio N° 0599-2023-OPP-UNAP, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:3999999 Sin producto
Actividad	:5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
Secuencia funcional	:0020
Fuente de financiamiento	:1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	:2.5. Otros Gastos
Monto total	: S/2,002.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0886-2023-UNAP

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar una subvención financiera por S/ 2,002.00** (Dos mil dos y 00/100 soles) al investigador don **Gabriel Emilio Vargas Arana**, docente asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para financiar el artículo científico titulado: “**Physicochemical properties, metabolomic analysis, antioxidant and lipid-lowering activity of a functional beverage based on cocona (*Solanum sessiliflorum* Dunal)**”, en la revista Científica Boletín Latinoamericano y del Caribe de Plantas Medicinales y Aromática – BLACPMA, revista indexada en la base de datos Scopus (Q3), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Autorizar** a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución presupuestaria aprobado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:3999999 Sin producto
Actividad	:5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
Secuencia funcional	:0020
Fuente de financiamiento	:1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	:2.5. Otros Gastos
Monto total	: S/2,002.00

ARTÍCULO TERCERO. - **Establecer** que don **Gabriel Emilio Vargas Arana**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada en la Dirección General de Administración (DGA) con copia al vicerrectorado de investigación y al Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueu Tuesta
SECRETARIO GENERAL

